

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, informándole que previa revisión del expediente, se observa error aritmético en el valor de un depósito judicial. Queda para proveer.

Palmira (V), 11 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 489
PALMIRA, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN 2013-00567-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa que en la parte resolutive de la sentencia No. 060 de fecha 21 de abril de 2022, en el numeral TERCERO se ordeno la entrega de depósitos judiciales, entre ellos por la suma (\$1.966.242.000) de fecha 10 de noviembre de 2015, *error puramente aritmético* e involuntario del despacho, por cuanto el valor correspondiente es (\$1.966.242).

En razón a ello y atendiendo lo dispuesto en el artículo 286 inciso 1, este error es corregible por el Juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto; por lo tanto, este estrado judicial dispondrá CORREGIR lo pertinente.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. CORREGIR el numeral TERCERO de la sentencia No. 060 de fecha 21 de abril de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

*“**TERCERO:** ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales por valor de (\$1.966.242) de fecha 10 de Noviembre de 2015, por valor de (\$37.841.509) de fecha 10 de noviembre de 2015 y por valor de (\$16.423.111,99) de fecha 30 de Junio de 2020, que sumados ascienden a (\$56.230.862,99) debiendo en su momento fraccionar para que a cada una de las herederas AURA CRISTINA TOBAR PALACIOS, LINDSAY CAMILA TOBAR GARCIA y SOFIA VALENTINA TOBAR GARCIA se le haga entrega del porcentaje le corresponden”.*

SEGUNDO: TENGASE en cuanta esta corrección, junto con la partición y sentencia aprobatoria de la partición para efectos de la protocolización ordenada.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6c39b8b23688c6ce7bdee277cb952923dcb51c2e0c98cfa6e588e470cd7954**

Documento generado en 18/05/2022 04:43:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**